



Región Metropolitana  
Jueves 09 de noviembre 2023

### **Acta de Aclaraciones Etapa N°3 Concurso 'Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle año 2023'**

Según se señala en las Bases Administrativas y Técnicas N° 0204 del 26 de octubre del 2023, correspondientes al Concurso Público "Modelo de Intervención para Usuarios (as) en Situación de Calle- año 2023", inciso 7.1 **Período de consultas, respuestas y publicaciones del acta con las aclaraciones respectivas**, página 08, se informa lo siguiente:

Una vez terminado el plazo de recepción de consultas y aclaraciones, la Secretaría Regional Ministerial respectiva deberá, en el plazo establecido en el N° 3 del Itinerario del concurso, elaborar un "acta de aclaraciones" en la que se consignarán todas las consultas recibidas y sus respuestas, la que será enviada por correo electrónico a quienes formularon preguntas y será publicada en la página Web del Ministerio.

A continuación, se detallan las preguntas que han realizado los oferentes en la Etapa número 2 del Concurso Público, considerando el nombre y la Institución Oferente de quien ha formulado la pregunta o solicitado la aclaración respectiva, pasando a detallar:

#### **● Katty Toro – Municipalidad de Estación Central**

Pregunta:

1. Pág 11, 9.2 Criterio de Evaluación. Criterio N° 1: Experiencia Institucional en intervención psicosocial con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables.

¿ la evaluación en cuanto a la experiencia Institucional, remite a que la institución que postula tenga solo experiencia en el territorio donde se encuentra físicamente , o su experiencia puede traspasar los límites territoriales ?

**Respuesta:**

***Según señalan las Bases, el criterio evalúa la experiencia institucional en el trabajo con personas en situación de calle y/o grupos vulnerables.***

Pregunta:

2. Pág 14 b) Para los postulantes con ejecución años 2019, 2020 o 2021 del Programa Calle en la Región a la que postula y que a la fecha de la presente convocatoria se encuentre FINALIZADA LA EJECUCIÓN, se incluirá el siguiente criterio: El Programa Calle que ejecuta actualmente la Municipalidad de Estación Central año 2021 acceso directo, aún no ha finalizado su proceso de ejecución, nos preocupa no haber finalizado aún, puesto que la letra b) ,mencionada en el párrafo anterior, solicita estar FINALIZADA LA EJECUCIÓN para poder postular.

**Respuesta:**

**De acuerdo a lo que señalan las Bases, en la página 13**

**Para los convenios año 2021, se entenderá por información actualizada, si el oferente cuenta con registro del 100% de los usuarios en estado "En Acompañamiento" registrado en SIGV.**

Pregunta:

3. Pág 18 Subfactor 2

Por favor si nos pueden explicar con mayor detalle a que refiere los siguientes aspectos?

Complementariedad, Innovación, Coherencia y Recursos Financieros.

**Respuesta:**

**Con respecto a lo consultado sobre el detalle de los aspectos mencionados, te dejo nota en el pie de la página número 18 de las bases del concurso, en donde aclara a que se refiere cada una de ellas:**

---

<sup>8</sup> **Complementariedad:** Considera una relación entre el ejecutor con la red local y otras instancias relativas al propósito del programa. **Innovación:** desarrolla una estrategia de innovación que incluya acciones más allá de las descritas en los documentos técnicos y metodológicos del programa y que permita a las personas participantes del programa Calle, puedan superar la situación de calle. **Coherencia:** Relación lógica entre los diferentes componentes o actividades de la estrategia y los resultados esperados. **Recursos Financieros:** Adecuación de la propuesta a los ítems financieros del Plan de cuentas.

- **Maria Carolina Valdés Riquelme – Corporación Moviliza.**

Pregunta:

Criterio 2: Gestión de redes en el territorio, se menciona **como medio de verificación** "Cartas o certificados emitidos durante el año 2023 y firmados por el **representante de la institución** con la cual el postulante se vincula que den cuenta de la existencia de un trabajo en Red a favor de entregar una atención más completa a las personas en situación calle y/o grupos vulnerables". En el caso de las entidades públicas, tales como Programas Municipales, ¿el o la representante sería el o la encargada del área/ Programa mencionado?

**Respuesta**

***Efectivamente, quien suscriba la carta o certificado deberá ser el/la representante de la institución con la cual el postulante se vincula en red.***

Pregunta:

En el caso de Cesfam, Cosam, etc. ¿el o la representante de la institución sería el encargado/a o director/a de la institución?

**Respuesta**

***Tal como se señala, en el caso del CESFAM, COSAM, etc. quien suscriba la carta o certificado será su Director/a.***

- **Valeria del Valle – Iglesia Volver a Vivir.**

Pregunta:

Respecto al criterio nº1 Experiencia institucional en el trabajo con PSC y/o grupos vulnerables y sus medios de verificación:

-Se solicitan certificados o cartas firmadas por el/la representante legal de la institución. En el caso de los servicios públicos como Municipalidad, carabineros, pdi, CESFAM, COSAM, CECOF, ZAR u otros, ¿cuál es el medio de verificación aceptado en cada caso?

**Respuesta:**

**Según señalan las Bases, en su página 16:**

**Medios de verificación: (cualquiera de los siguientes)**

- ***Certificado o carta firmada por el/la representante legal de la institución que acredite el desarrollo conjunto de la experiencia indicada en la postulación.***
- ***Copia simple de convenios, contratos, resoluciones y/o acto administrativo que dé cuenta de las iniciativas presentadas. En el caso de que los servicios hayan sido autogestionados, se deberá presentar una declaración jurada firmada por el representante legal de la institución, que indique Proyectos o iniciativas ejecutados , año de ejecución, los objetivos, las acciones implementadas, los logros obtenidos durante la intervención y el público objetivo al cual se dirigieron. A dicha declaración jurada deberá acompañar antecedentes que permitan acreditar la realización de las actividades informadas en la declaración jurada, tales como, actas de reuniones o actividades con firma de los participantes; fotos o imágenes que den cuenta de la iniciativa.***

Pregunta:

-¿Tiene validez la firma de coordinadores de programas sociales para la acreditación de experiencias conjuntas entre organizaciones sociales?

**Respuesta:**

***Siempre que la firma corresponda a la persona que se encuentra a cargo del Programa con el que se desarrolla la experiencia.***

Pregunta:

-¿Tiene validez la firma de los encargados de departamento o los encargados de promoción y participación de algunos organismos?

**Respuesta:**

***Siempre que la firma corresponda a la persona que se encuentra a cargo del Programa.***

Pregunta:

En relación al criterio nº2 gestión de redes territoriales y sus medios de verificación:

-Reitero las preguntas anteriormente hechas en el criterio anterior. ¿Son válidas las firmas de los encargados de programas?

**Respuesta:**

***Siempre que la firma corresponda a la persona que se encuentra a cargo del Programa.***

Pregunta:

¿Tiene validez la firma de los encargados de las oficinas comunitarias de carabineros?

**Respuesta:**

***Siempre que la firma corresponda al funcionario a cargo de la Unidad.***

Pregunta:

-Son válidas las cartas o certificados presentados en el criterio nº1, para ser usadas en el criterio nº2, si el documento expone todo lo solicitado? (gestión de red y acreditación de experiencia)

**Respuesta:**

***Cada criterio se encuentra asociado a un subfactor que requiere ser acreditado mediante un verificador propio. Si el documento logra dar cuenta de más de un subfactor, podría ser presentado como medio verificador en más de un criterio.***

Pregunta:

-¿Las redes deben ser públicas y privadas? ¿Es decir, el cumplimiento satisfactorio del criterio responde a redes tanto públicas como privadas? (entiendo el uso del conector “y”, pero quiero resolver todas las minucias ya que en hay un pie de página que explica lo que se entiende por redes y agrega “públicas y/o privadas”.

**Respuesta:**

***En este caso, el conector “y/o” sólo aplica para la nota “Deficiente 1”***

**Deficiente  
1**

El postulante se vincula colaborativamente con 1 ó 2 instituciones, públicas y/o privadas, vinculadas a la red de protección social en el territorio al que postula.

Pregunta:

En cuanto al criterio nº3 capacidad institucional del postulante:

Respecto al plan de capacitación anual, ¿es válido para ustedes aquellas capacitaciones que se dictan entre profesionales de la misma institución?

**Respuesta:**

***Las capacitaciones serán válidas para el presente concurso, siempre que se encuentren enmarcadas en el Plan de Capacitación Anual y la formación de los expositores sea pertinente de acuerdo a la temática abordada.***

Pregunta:

-Nuestro plan anual considera las instancias de capacitación anunciadas por el Ministerio en el contexto de la ejecución de diversos Programas, por lo tanto están agregadas al final de su planificación sin fecha específica, pero son requisito para los trabajadores su asistencia y certificación si corresponde. ¿Tiene validez?

**Respuesta:**

***En el Criterio N°3 se evaluará la capacidad de la propia institución en la implementación de estrategias que permitan la mejora continua en la ejecución del programa .***

**Criterio N°3: Capacidad institucional del postulante:**

Evalúa la capacidad y/o conjunto de acciones desarrolladas por la institución postulante desde el año 2021 a la fecha de la presente convocatoria, destinadas a su equipo de trabajo, con la finalidad de asegurar la calidad y mejora continua en la ejecución del programa. Además, se evalúa la capacidad del postulante para desarrollar estrategias que favorezcan la superación de la situación de calle de los participantes.

Pregunta:

En cuanto al criterio n°3 sub factor n°1

En el formulario de postulación se solicita el desglose de la estrategia a través de las actividades realizadas, ya sea para capacitaciones (en el marco de un plan), plan de autocuidado y evaluación de desempeño:

¿Constituye como único medio de verificación, independiente del desglose de actividades solicitado en el formulario, los documentos completos (Plan de capacitación y plan de autocuidado) y el formato de evaluación de desempeño? ¿Es eso correctamente lo solicitado como medio de verificación? o debería agregarse un verificador por cada actividad?

**Respuesta:**

***Cada una de las actividades debe tener asociados documentos que acrediten su realización (según la actividad que se desarrolló), los que además deben ser subidos a SIGEC, como indican las tablas en el ítem VIII. Criterio 3, del Anexo 2 "Formulario de Postulación":***



VIII. CRITERIO 3: CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL POSTULANTE

**Sub-factor 1: Estrategia institucional que permitirá la mejora continua en la ejecución del Programa.**

<b>a. Plan de capacitación anual dirigida a los trabajadores de la Institución</b>			
Nombre de Capacitación	Mes/Año de Ejecución	Breve Descripción del Plan de capacitación llevado a cabo, durante el año 2022, que incluya N° de horas, módulos a desarrollar, temáticas abordadas, expositores, modalidad, entre otros.	Documento que acredita las acciones (doc. deben ser subidos en SIGEC)
<b>b. Estrategia o Plan de evaluación de desempeño de su RR.HH.</b>			
¿Institución cuenta con Instrumento para Evaluar a Profesionales de Institución?	Periodicidad de la Evaluación	Mes/ Año Evaluación	Documento que acredita las acciones (doc. deben ser subidos en SIGEC)

<b>c. Plan de Cuidado de Equipo.</b>			
Nombre de la Actividad	Mes/Año de Ejecución	Breve Descripción del Plan de Cuidado de equipo que llevó a cabo la Institución postulante, durante el año 2022. Debe incluir las actividades realizadas, N° de horas destinadas, entre otras	Documento que acredita las acciones (doc. deben ser subidos en SIGEC)

**Pregunta:**

En relación al criterio nº4 desempeño anterior. En cuanto al subfactor nº1 y el medio de verificación ¿qué documento acredita en rigor la fecha de presentación de informes?  
 ¿Los oficios, los correos? ¿Existe la posibilidad de que nuestros asistentes técnicos y financieros emitan algún tipo de documento de esa índole? ¿En caso de ser así, cuál sería el conducto para dicha solicitud?

**Respuesta:**

*Con respecto al Criterio 4 - Subfactor 1 Comportamiento entrega de informes:*

*Se debe generar un archivo único (formato PDF) para los informes técnicos y un archivo único (formato PDF) para los informes financieros en donde incorpore cada uno de los correos electrónicos*

enviados a nuestra oficina de partes virtual, en donde se deja constancia de la fecha de entrega de los informes con su oficio correspondiente. Estos archivos deben ser ordenados en forma correlativa según fechas de envío.

● **Sebastián Luck Vergara – Fundación Cristo Vive.**

Pregunta:

En el ítem Gestión de Redes, se solicita adjuntar medio verificador, la duda que tenemos tiene relación a la firma que deben llevar estas cartas ya que las instituciones públicas no es fácil el acceso para que el representante legal pueda firmar.

Entonces queremos saber si en este caso es posible conseguir la firma del encargado del servicio, coordinador o jefe de área.

**Respuesta:**

<b>Criterio 2: Gestión redes en el territorio:</b>		
<p><b>Redes institucionales territoriales.</b> <sup>7</sup></p> <p><u>Medios de verificación:</u></p> <p>Cartas o certificados, emitidos durante el año 2023 y firmados por el representante de la institución con la cual el postulante se vincula que den cuenta de la existencia de un trabajo en Red a favor de entregar una atención más completa a las personas en situación de calle y/o grupos vulnerables</p>	<b>Excelente</b> <b>7</b>	El postulante se vincula colaborativamente con seis (6) o más instituciones, entre públicas y privadas, vinculadas a la red de protección social en el territorio al que postula.
	<b>Bueno</b> <b>5</b>	El postulante se vincula colaborativamente con cinco (5) instituciones, entre públicas y privadas, vinculadas a la red de protección social en el territorio al que postula.
	<b>Regular</b> <b>3</b>	El postulante se vincula colaborativamente con 3 ó 4 instituciones, entre públicas y privadas, vinculadas a la red de protección social en el territorio al que postula.
	<b>Deficiente</b> <b>1</b>	El postulante se vincula colaborativamente con 1 ó 2 instituciones, públicas y/o privadas, vinculadas a la red de protección social en el territorio al que postula.
	<b>No presenta</b> <b>0</b>	La institución <b><u>no ha desarrollado</u></b> redes institucionales territoriales en las comunas en el territorio al que postula.

*En el caso de las instituciones públicas y privadas, quien suscriba la carta o certificado deberá ser el/la representante de la institución con la cual el postulante se vincula en red.*

*En el caso de CESFAM, COSAM y otras instituciones del área de la Salud, quien suscriba la carta o certificado será su Director/a.*

- **Nazly Henríquez Videla – Ong Fraternidad Las Viñas.**

Pregunta:

Junto con saludar y esperando que se encuentren muy bien, con motivo de consulta acerca de las postulaciones del Programa Personas Situación calle 2023 tenemos las siguientes dudas:

verificadores de los siguientes Criterios

Criterio 4 -Subfactor 1 Comportamiento entrega informes

Criterio 4 -Subfactor 2 Comportamiento SIGV

¿De donde se obtienen esos verificadores?

**Respuesta:**

**Con respecto al Criterio 4 - Subfactor 1 Comportamiento entrega de informes:**

***Se debe generar un archivo único (formato PDF) para los informes técnicos y un archivo único (formato PDF) para los informes financieros en donde incorpore cada uno de los correos electrónicos enviados a nuestra oficina de partes virtual, en donde se deja constancia de la fecha de entrega de los informes con su oficio correspondiente. Estos archivos deben ser ordenados en forma correlativa según fechas de envío.***

**Con respecto al Criterio 4 -Subfactor 2 Comportamiento SIGV:**

***De acuerdo a lo estipulado en las bases del concurso, se debe extraer desde Plataforma SIGV la nómina de participantes y el estado en el cual se encuentran.***

**Sub-Factor 2**

Mantiene actualizada, al momento de la postulación, la información de los participantes en el Sistema Integrado de Grupos Vulnerables (SIGV).

Medios de Verificación:

- Nómina de participantes extraída de SIGV identificado el estado de los participantes.

● **Bárbara Córdova Cancino - Municipalidad de Santiago**

Pregunta:

1. En relación al formato Excel ¿el ítem IX, corresponde al criterio 4?

**Respuesta:**

***Si su consulta es sobre el Formato Excel Anexo 2, el ítem IX deberá dar cuenta del Criterio 4.***

**IX. CRITERIO 4. DESEMPEÑO EN LA EJECUCIÓN ANTERIOR DEL PROGRAMACALLE SSSYO.**  
Para los postulantes con ejecución años 2019,2020 ó 2021 del Programa Calle en la región a la que postula y que a la fecha de la presente convocatoria se encuentre finalizada la ejecución se incluirá el siguiente criterio. Evalúa el comportamiento técnico y financiero de las instituciones

Pregunta:

2. En relación al verificador del criterio N°4, ¿Es posible solicitar y que nos entreguen acceso a SIGV para ingresar a la convocatoria del año 2019? Esto, dado que la persona que tenía clave de acceso en dicha convocatoria, ya no se encuentra y solo contamos con un listado de participantes donde se indica el estado “en acompañamiento”, y no, “en evaluación” y/o “finalizado” como solicitan las bases en el subfactor 2

**Respuesta:**

De acuerdo a lo indicado en las bases del concurso, esta información debe ser extraída por parte del postulante desde la plataforma SIGV. Sólo en aquellos casos en los que se verifique que la institución postulante no cuenta con clave activa, podrán solicitar vía correo electrónico simple el envío de esta información.

<p><b>Sub-Factor 2</b></p> <p>Mantiene actualizada, al momento de la postulación, la información de los participantes en el Sistema Integrado de Grupos Vulnerables (SIGV).</p> <p><u>Medios de Verificación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Nómina de participantes extraída de SIGV identificado el estado de los participantes.</li></ul>
---

Pregunta:

3. En relación al criterio N°2: Gestión de Redes en el territorio, en la columna E se solicita el año, ¿este debe corresponder al año donde se iniciaron las coordinaciones? O ¿se debe indicar el año 2023?

**Respuesta:**

***Deberá dar cuenta el año en que se inicia la coordinación en red. Las cartas y/o certificados deben haber sido emitidos y firmados durante el año 2023.***

Respuesta:

4. En las bases del concurso, en la página N°12, específicamente en el criterio 3 se indica lo siguiente: “*Evalúa la capacidad o conjunto de acciones desarrolladas por la institución postulante desde el año 2021 a la fecha de la presente convocatoria ...*” En función de el extracto anterior, quisiéramos preguntar si ¿El plan de capacitación, cuidado de equipo y estrategia de evaluación de desempeño de RRHH debe contemplar los años 2021, 2022

y 2023?, dado que luego en la definición del subfactor 1 se señala: “Se evalúa la estrategia institucional que permitirá la mejora continua de la ejecución del programa específicamente que la institución durante el año 2022 haya contado ...”. Favor clarificar qué años son los que serán considerados.

**Respuesta:**

**Como usted indica, de acuerdo a la definición del Subfactor 1, se evaluará la estrategia institucional que permitirá la mejora continua de la ejecución del Programa, específicamente durante el año 2022. Y como también se señala en el ítem 9.4 Escala de notas y pauta de evaluación, en el Criterio 3.**

<b>Criterio 3: Capacidad institucional del postulante.</b>		
<p><b>Sub-Factor 1</b></p> <p>Se evalúa la estrategia institucional que permite la mejora continua de la ejecución del Programa, específicamente que la institución durante el año 2022 haya contado con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Capacitación Anual para los equipos de trabajo de la Institución postulante, referidas a temáticas del ámbito social, discapacidad, salud mental, inserción laboral o afín.</li> <li>• Estrategia de la evaluación del desempeño</li> </ul>	<b>Excelente</b>	La Estrategia institucional cuenta con los 3 elementos descritos en el subfactor.
	<b>7</b>	
	<b>Bueno</b>	La estrategia institucional cuenta con 2 de los 3 elementos descritos en el Subfactor.
	<b>5</b>	
	<b>Regular</b>	La estrategia institucional cuenta con 1 de los 3 elementos descritos en el Subfactor:
	<b>3</b>	
	<b>No presenta</b>	La estrategia institucional No cuenta con ninguno de los elementos descritos en el Subfactor
	<b>0</b>	

<sup>7</sup> Entendiéndose por Redes institucionales aquellas relaciones con instituciones públicas y/ o privadas que la Institución establece como medio de colaboración y mejora de su gestión institucional a favor de entregar una atención más completa a las personas en situación de calle y/o grupos vulnerables.

<p>del RRHH que permita mantener los estándares en la entrega de servicios establecidos por la Institución.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Cuidado de Equipos, dirigido a los trabajadores de la Institución.</li> </ul> <p><u>Medios de verificación:</u> Se deberá acompañar los Planes y estrategias implementados así como el formato de evaluación de desempeño, todos años 2022</p>		
---	--	--

Pregunta:

5. En relación al criterio N°3, se solicita el plan de capacitación, plan de cuidado de equipo y estrategias de evaluación de desempeño del RRHH del año 2022. Como antecedente informamos que durante el año 2022 no implementamos el Programa SSYOO calle, no obstante, contamos con todo lo que se solicita, dado que como municipio implementamos varios programas (municipales y externos) asociados a la temática calle. Bajo el contexto anterior, quisiéramos clarificar y preguntar si independientemente de lo señalado ¿estos verificadores nos sirven para la postulación? Lo anterior, entendiendo que el plan de cuidado de equipo, capacitación y estrategia de evaluación de desempeño de RRHH están orientados para los equipos que en el municipio trabajan en la temática calle.

**Respuesta:**

***Se debe presentar todo aquel verificador que dé cuenta de lo siguiente:***

**Subfactor 1:**

Se evalúa la estrategia institucional que permitirá la mejora continua de la ejecución del Programa, específicamente que la institución durante el año 2022 haya contado con:

- Plan de Capacitación Anual para los equipos de trabajo de la Institución postulante, referidas a temáticas del ámbito social, discapacidad, salud mental, inserción laboral o afín.
- Estrategia de la evaluación del desempeño del RRHH que permita mantener los estándares en la entrega de servicios establecidos por la Institución,
- Plan de Cuidado de Equipos, dirigido a los trabajadores de la Institución.

Pregunta:

6. En relación al criterio N°3, subfactor 2, quisiéramos preguntar si la propuesta de estrategia de promoción de la superación de la situación de calle, debe ser pensando en la ejecución de la convocatoria del Programa SSyOO Calle 2023, o bien, ¿nos sirve la estrategia con la que contamos a nivel local y que nos encontramos ejecutando actualmente?

***Respuesta:***

***Se debe presentar todo aquel verificador que dé cuenta de lo siguiente:***

**Subfactor 2:**

Evalúa la capacidad del proponente para desarrollar estrategias de promoción de la superación de la situación de calle y que se encuentren en directa relación con los objetivos asociados al programa Calle del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

- Propuesta de estrategia de promoción de la superación de la situación de calle.